



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 153 -2012-INVERMET/SGP

Lima, 28 DIC 2012

VISTO:

El Informe N° 157-2012-GSC del 21 de diciembre de 2012, emitido por la Gerencia de Supervisión de Contratos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 799 del 12 de julio de 2005, se designó al Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, como Supervisor de los Contratos con Participación de la Inversión Privada que celebra la Municipalidad Metropolitana de Lima;

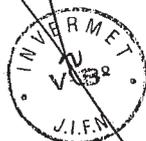
Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 1097 del 30 de noviembre de 2007, se aprobó el Régimen Municipal de Infracciones y Sanciones derivadas de los Contratos con Participación de la Inversión Privada celebrados por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución N° 051-2010-SGP del 29 de setiembre de 2010, se aprueba la Directiva N° 001-2012 "Directiva Marco para la Supervisión de Contratos con Participación de la Inversión Privada", encargando su aplicación y cumplimiento de los lineamientos, procedimientos y acciones contenidos en la citada directiva a la Gerencia de Supervisión de Contratos;

Que, el artículo 6° de la citada Directiva dispone: "El Plan Anual de Supervisión es elaborado por la Gerencia de Supervisión de Contratos y tiene por objeto programar el ejercicio de la función supervisora, sobre la base del Registro de Obligaciones Contractuales y del Registro de Acciones de Supervisión del año anterior de ser el caso. Dicho plan se realizará por cada contrato e incluirá lo siguiente: a) La empresa supervisada, b) Las materias supervisadas, c) Las acciones de supervisión a realizar en el año, d) El cronograma mensual de acciones de supervisión, que será remitido a cada empresa supervisada, y e) Participación de personal propio y/o terceros. Señalándose con claridad si se trata de personal de la Gerencia de Supervisión de Contratos o de una empresa Supervisora;

Que, asimismo el artículo 7° de la citada Directiva dispone: "La elaboración y aprobación del Plan Anual de Supervisión se realizará de acuerdo al siguiente cronograma: a) Elaboración y presentación a la Secretaría General Permanente, en el mes de noviembre de año anterior al que corresponde el Plan Anual de Supervisión; y b) Aprobación mediante Resolución de la Secretaría General Permanente, en el mes de diciembre (...);"

Que, a través del documento del visto, el Gerente de Supervisión de Contratos remite a la Secretaria General Permanente el Plan Anual de Supervisión GSC – 2013 para su aprobación, el mismo que contiene las acciones de supervisión programadas para desarrollar en el año 2013;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Supervisión de Contratos;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19º y 20º del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de Supervisión de los Contratos con Participación de la Inversión Privada celebrada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el año 2013, presentado por la Gerencia de Supervisión de Contratos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Supervisión de Contratos de cumplimiento al Plan Anual aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica cumpla con notificar la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

[Firma]
JOSE WALO FERNANDEZ NECIOSUP
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

